

## Legislación Nacional

Decreto 950/2005 PERSONAL MILITAR PODER EJECUTIVO NACIONAL Fuerza Ejército. Promociones. Bs.As., 8/8/2005  
VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y  
CONSIDERANDO: Que, con el propósito de satisfacer las necesidades orgánicas de la Fuerza Ejército, resulta necesario promover al grado inmediato superior a determinado personal que ha cumplido las exigencias que establece la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar) y sus reglamentaciones en la materia. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar la medida, en virtud de lo establecido en el Artículo 45 de la mencionada Ley y el Artículo 99, Inciso 12 de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° —  
Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2004, al personal de Oficiales del Cuerpo Comando – Armas y Especialidades – y del Cuerpo Profesional de la Fuerza Ejército que se menciona en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — José J.B. Pampuro.